



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2676
SANTIAGO, 08 JUL. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°5.998, de 28 de diciembre de 2021, por la que se dio lugar a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.", don Miguel Castillo Montenegro, de tenerla por renunciada a su derecho a ser incluida en los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras que se efectúen desde dicha fecha y hasta el 30 de junio de 2022;
- 3) El correo electrónico del mismo representante legal de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.", de fecha 4 de julio de 2022, por la solicita se extienda el periodo de su exclusión en los citados procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras durante el segundo semestre del presente año;
- 4) El Memorándum N°253, de 6 de julio de 2022, por el que informa de dicha circunstancia y solicita la emisión de la presente resolución a fin de hacer lugar a la solicitud recién indicada, a contar del 1 de julio de 2022 y por todo el segundo semestre del año 2022;

CONSIDERANDO:

1º Que, los antecedentes indicados en los N°3 y N°4 de los Vistos precedentes, dan cuenta de la solicitud voluntaria del representante legal de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A." y, de las razones de hecho en las que se fundamenta, en orden a su imposibilidad de efectuar procedimientos de acreditación durante el presente año;

2º Que, toda vez que no existen derechos involucrados y que no se encuentra prohibida la ampliación de la exclusión solicitada, procede acogerla, por el periodo de tiempo solicitado;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- **HA LUGAR** a lo solicitado por don Miguel Castillo Montenegro, en representación de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.", según expone en el N°3 y N°4 de los Vistos;
 - 2.- En consecuencia, **AMPLÍASE** el periodo de exclusión de la antedicha Entidad Acreditadora, respecto de los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras para los procesos de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud, desde el 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 

3.- AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"INCORPORA S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/MCCP/CCG/BOB
Distribución:

- Representante Legal "INCORPORA S.A"
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo